



Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Heiddys Rocío Rojas González
Demandada	Erich Jair Navarro Arrieta
Radicación	50001 31 10 003 2018 00124 00
Asunto	Requerir justificación
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 163 C-1 este despacho **DISPONE**,

*Conceder al demandado y su apoderado el término de (10) diez días para que justifique el incumplimiento al requerimiento mediante audiencia de fecha 18 de octubre de 2018, los cuales se encuentran debidamente notificados por estado, so pena de aplicar la sanción establecida en el artículo 372 del CGP.

Comuníquese la presente decisión a la demandante y su apoderado por el medio más expedito.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

113

Del

20 NOV 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria